



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Enero diecisiete (17) de dos mil
veintitrés (2023). Radicación. 02022/219

Es de recibo la petición formulada por la parte demandante en este proceso y en consecuencia hágasele entrega de la suma de dinero consignada por la parte demandada para cancelar las costas liquidadas en este asunto. Ofíciase al Banco Agrario de la ciudad con tal fin.

No se ordena la terminación del proceso ejecutivo conforme lo solicita la parte accionante, toda vez que dentro de la presente acción popular no se ha adelantado ejecutivo a continuación.

Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd05e3d2f06ed73629865e6ece0afabe43d60d20e50f0b6250f605ac065764b**

Documento generado en 17/01/2023 02:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>